generalmente para
todos sus Decretos y poner
por Procurador que
sus veces y aquido a todos
los que a el tramitaran
o pleito que requeriesen
el poder con licencia de
su Alteza para que
pueda el tal alguacil
la obrisos a todos tam
por su mandado el
Maestro figo de
bista de Baeza asistido
Mediante Real cedula en
ci a negocio de la tam
Muy tiendo y en my
Atisen tes en ma
teria de negocios de tal
Mediante Real cedula
Ningun Procurador
que se Basen tada
Mo agiendo a dado cansa
Mo que se tome que se pagano
Berdad si se le quite el salario
sino que se pagan con ce
los que se tramitaren
a Alemisio de costumbre
y en esa ante mon